



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 7 1)

17 MAR. 2014

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1139 del 6 de diciembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos entre los que se encuentran los denominados Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, con fecha de cierre, el 20 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo, de la ciudad de Montería, mediante Acta Cavis UT 7753-2013 del 27 de diciembre de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfacor, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No. 2014EE0009136.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para varios proyectos, entre los que se encuentran Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo de la ciudad de Montería - Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en los proyectos, Urbanización Finzenú, es de 70 SMLMV y en la Urbanización El Recuerdo, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de ochocientos treinta y nueve millones ciento doce mil quinientos pesos m/cte. (\$839.112.500), con el siguiente detalle, Urbanización Finzenú \$623.512.500 y Urbanización El Recuerdo \$ 215.600.000.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, veintidós (22) hogares del proyecto Urbanización Finzenú, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0394 del 24 de febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo, del municipio de Montería - Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: MONTERÍA
PROYECTO : URBANIZACIÓN FINZENÚ

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26163553	TURYS	OSORIO GUZMAN	URBANIZACION FINZENU
2	50860381	ADELA DEL CARMEN	MARQUEZ PADILLA	URBANIZACION FINZENU
3	78709957	JUAN FRANCISCO	SUAREZ DE LA CRUZ	URBANIZACION FINZENU
4	78747378	DADILBERTO	ERAZO ACOSTA	URBANIZACION FINZENU
5	50915981	YASMIRA ROSA	CARVAJAL PEREZ	URBANIZACION FINZENU
6	25776852	GLORIA ISABEL	MERCADO GARAVITO	URBANIZACION FINZENU
7	50902119	MANUELA DE JESUS	DIAZ HERNANDEZ	URBANIZACION FINZENU
8	2826269	DAVID ENRIQUE	RAMOS MORENO	URBANIZACION FINZENU
9	6687160	ORLANDO JOSE	IZQUIERDO MONTES	URBANIZACION FINZENU
10	6872563	JORGE EMIGDIO	PINEDA PADILLA	URBANIZACION FINZENU
11	26028649	MIRTHA CECILIA	SOTOMAYOR CACERES	URBANIZACION FINZENU
12	8173084	HERNAN DE JESUS	PEREZ DIAZ	URBANIZACION FINZENU
13	78701608	YONIS ESTEBAN	POLO PEÑATA	URBANIZACION FINZENU
14	78707639	GERMAN AMADOR	ARTEAGA GALLEGO	URBANIZACION FINZENU
15	98612849	JUVENAL	BELTRAN JULIO	URBANIZACION FINZENU
16	26176363	ALICIA DE JESUS	BERNA FLOREZ	URBANIZACION FINZENU
17	6883791	ARNOLDO ANTONIO	MEGRETE HOYOS	URBANIZACION FINZENU
18	1064982451	CENY LUZ	MARTINEZ JIMENEZ	URBANIZACION FINZENU
19	1067839211	YURAIMA ESTELA	ESQUIVEL MERCADO	URBANIZACION FINZENU
20	50909017	DENIS DEL CARMEN	BARRIOS ORTEGA	URBANIZACION FINZENU
21	15308086	LUIS CARLOS	GUERRA HERRERA	URBANIZACION FINZENU
22	42653310	ENEIDA ROSA	HERNANDEZ LAZO	URBANIZACION FINZENU
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 623.512.500				

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: MONTERÍA
PROYECTO : URBANIZACIÓN EL RECUERDO

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	67014198	MARTHA LUCIA	VANEGAS GUTIERREZ	URBANIZACIÓN EL RECUERDO
2	78713884	FEDERICO	NARVAEZ DIAZ	URBANIZACIÓN EL RECUERDO
3	1067853397	ELIZABETH	VELASQUEZ RAMOS	URBANIZACIÓN EL RECUERDO
4	10778729	LEWIS DAVID	QUIROZ CARRASCAL	URBANIZACIÓN EL RECUERDO
5	25767706	SILVENIA DE JESUS	GUERRERO MERCADO	URBANIZACIÓN EL RECUERDO
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS				\$ 215.600.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los proyectos antes citados, será definida mediante sorteo, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los veintidós (22) hogares del proyecto Urbanización Finzenú, encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo, del municipio de Montería - Departamento de

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Urbanización Finzenú y Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba"

Córdoba, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 MAR. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

